

Jiutepec, Morelos a veintiuno de enero de dos mil ocho.

VISTO: Para resolver las solicitudes con folio No. 1611100000308 respecto del procedimiento de acceso a la información, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 1611100000308 de acceso a **Información Pública**, de 7 de enero de 2008, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y dirigida a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), indicando para su entrega en el SISI, el acceso a la información siguiente:

"Se solicita información sustentada en documentos, listados y registros, sobre los regalos de fin de año que la dependencia y su titular ha entregado o entregará en el transcurso del invierno 2007-2008 a sus colaboradores, subsecretarios, asesores y demás empleados; así como a titulares y empleados del resto de las dependencias de la administración pública federal, gobernantes de otros países, integrantes del cuerpo diplomático en México, presidentes de partidos políticos, ministros de culto, empresarios, asociaciones civiles, fundaciones, legisladores, gobernadores, jefe de gobierno, presidentes municipales, ministros de la Suprema Corte, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consejeros del Instituto Federal Electoral, con motivo de la Navidad y el Fin de Año 2007. También se solicita el listado de los regalos (incluyendo, tipo de regalo, procedencia y fecha de recepción), recibidos por el titular de la dependencia.

Se requiere el desglose de la información por tipo de regalo, características físicas, costo unitario del presente, costo total del total de los regalos adquiridos por la dependencia y de qué partida presupuestal se tomaron los recursos para hacer ese gasto, número de regalos que han sido entregados o se entregarán en el transcurso del invierno 2007-2008, a quién fueron o serán entregados. En caso de que se trata de arcones o canastas navideñas, se solicita especificar qué artículos contiene, cuántos artículos contiene y su costo, ya sea por artículo o por arcón o canasta.

Se solicita a la dependencia hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de sus oficinas a fin de que el solicitante obtenga la información requerida, esto, en función de que en solicitudes de información anteriores, hechas a otras instancias de la administración pública federal, la información existe y se ha proporcionado conforme a la solicitud y a la Ley Federal de Acceso a la Información"

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01/UE.-01 del 7 de enero de 2008 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en el artículo 41 de la LFTAIPG y en el Procedimiento Institucional para el acceso a la información pública del IMTA turnó la solicitud a la Dirección General y la Coordinación de Administración.

III.- En Oficio No. RJE.07.-006 del 8 de enero de 2008 la Coordinadora de Administración informo que *"...no se tiene partida presupuestal para regalos de fin de año, a sus colaboradores ni a empleados de otras dependencias de la Administración Pública Federal"*

IV.- En Oficio No. RJE.00.03.MPS.-001 del 9 de enero de 2008 la Dirección General informo que *"...no existe partida presupuestal alguna para tal efecto. Independientemente de esta situación y después de realizar una búsqueda detallada en los archivos de la Dirección General, le informo que no existen listados y/o registros sobre los regalos de fin de año que el Instituto y su Titular hayan entregado. Así mismo tampoco existe listado de regalos recibidos por el Titular del Instituto"*.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) 57, 70 y 72 del Reglamento de dicha ley.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la primera sesión del Pleno del Comité de Información de este Instituto, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- En la solicitud de acceso No. 1611100000308 se solicita de forma textual:

"Se solicita información sustentada en documentos, listados y registros, sobre los regalos de fin de año que la dependencia y su titular ha entregado o entregará en el transcurso del invierno 2007-2008 a sus colaboradores, subsecretarios, asesores y demás empleados; así como a titulares y empleados del resto de las dependencias de la administración pública federal, gobernantes de otros países, integrantes del cuerpo diplomático en México, presidentes de partidos políticos, ministros de culto, empresarios, asociaciones civiles, fundaciones, legisladores, gobernadores, jefe de gobierno, presidentes municipales, ministros de la Suprema Corte, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consejeros del Instituto Federal Electoral, con motivo de la Navidad y el Fin de Año 2007. También se solicita el listado de los regalos (incluyendo, tipo de regalo, procedencia y fecha de recepción), recibidos por el titular de la dependencia.

Se requiere el desglose de la información por tipo de regalo, características físicas, costo unitario del presente, costo total del total de los regalos adquiridos por la dependencia y de qué partida presupuestal se tomaron los recursos para hacer ese gasto, número de regalos que han sido entregados o se entregarán en el transcurso del invierno 2007-2008, a quién fueron o serán entregados. En caso de que se trata de arcones o canastas navideñas, se solicita especificar qué artículos contiene, cuántos artículos contiene y su costo, ya sea por artículo o por arcón o canasta.

Se solicita a la dependencia hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de sus oficinas a fin de que el solicitante obtenga la información requerida, esto, en función de que en solicitudes de información anteriores, hechas a otras instancias de la administración pública federal, la información existe y se ha proporcionado conforme a la solicitud y a la Ley Federal de Acceso a la Información"

CUARTO.- Que del análisis de los antecedentes citados, con fundamento en la normatividad antes señalada y el artículo 42, de la LFTAIPG, así como lo señalado en los comunicados suscritos por la Dirección General y la Coordinación de Administración que informaron de la no existencia de la información solicitada dentro de los archivos de las citadas Unidades Administrativas, por lo que el Comité de Información confirma que en los archivos de las citadas Unidades no existe la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a Información Pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto se fundamenta y motiva que con base en los artículos 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental este Comité confirma que en los Archivos de la Dirección General y la Coordinación de Administración no existe la información solicitada, por lo anterior se confirma su inexistencia.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de SISI el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>

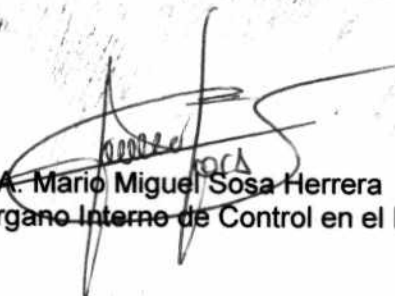
CUARTO.- Notifíquese por conducto de La Unidad de Enlace de este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua al solicitante, así como a la Dirección General de este Instituto.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace, M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera, Titular del Órgano Interno de Control en su calidad de miembros Titulares y Lic. Roberto Galván Benitez subgerente de asuntos jurídicos como suplente del servidor publico designado del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité


Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace


Lic. Roberto Galván Benitez
Suplente del servidor publico
designado


M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA